gun los en Sacos practicados por treinta r.s vellon
a cuio respeto deuen satisfazer los panaderos a
dho posito por cada fanega que sacasen de dho posito
y de este decreto se ponga testimonio en el Libro de
Sacas y se aga saver esta providenzia al deposita
rio de dho posito para su intelijencia y por no
haver otra cosa que acordar se con cluio este a
querdo el que firmaron los que saven de sus Mrds
doi fee

Dn Pedro Fran.co de Palencia — Dn Juan Lozano Campisano torrente — Dn Joseph Hurtado

Dn Pedro Chico de Guzman — Dn Diego Salinas Torrente — Ante mi Juan de Moya Hurtado

Dn

En la Villa de Calasparra en quatro dias del mes
de Marzo de mil setez.tos cinquenta y quatro a.s yo el Ess.no
notifique e hize saver el decreto y Relecion de co
misario para la expedizion de la S.ta Bulla de la Cru
zada en este presente año a Marcos Garzia vil Hur.do
vezino de esta villa por quien oido y entendido di
xo lo aceptava y acepto y en su consequenzia le entre
gue y Rezivio mil y trezientas Bullas de vivos, ciento
de difuntos quatro de composizion y ocho de lacticinios
que todas son mil quatrozientos y doze, el qual se obligo
en toda forma a expedir entre los vezinos abonados perzi
viendo y cobrando su limosna conduzirla y ponerla
en la tesoreria Gral de la Ciudad de Murzia donde toca
obteniendo Rezivo o carta de pago para su Resguardo
todo ello por su cuenta y riesgo, segun como deue
y es obligado siendo Responsable a las costas gastos